

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y viernes 13 de mayo de 1836.

Hoy es san Pedro Regalado, confesor.

El jubileo está en la iglesia de san Antonio.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 4 y 58 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 7 y 2 minutos de la tard.
La Lunasale..... á las 3 y 54 minutos de la mad.
La Luna se oculta á las 5 y 11 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 23 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 1 y 22 minutos de la madrug.
Primera baja á las 7 y 30 minutos de la mañana.
Segunda alta á la 1 y 39 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 7 y 47 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

POLITICA.

Ninguna cuestion política ha sufrido tantos y tan reñidos debates, como la utilidad ó perjuicios del establecimiento de la libertad de imprenta. Autores célebres, publicistas de primer orden, y hombres de estado eminentes han abogado, ya por la afirmativa, y ya por la negativa. Mas es un hecho innegable que el mayor y mas esclarecido número de escritores se ha pronunciado por la concesion de esta garantía pública.

¿Qué pudiéramos nosotros decir de nuevo en esta materia tan dilucidada? Nada, ciertamente:—Empero como las cortes van á ocuparse de esta importante ley, emitimos nuestra pobre opinion sobre las bases en que debe apoyarse, y advertimos de antemano que para su emision tendremos presentes las críticas circunstancias en que se encuentra la nacion, el estado moral de todas las opiniones, el grado de ilustracion pública, y sobre todo, la habilidad con que la hipocresia retrógrada y las parcialidades de ciertos insensatos pudieran manejar este resorte moral.

Nosotros somos los primeros en confesar que la libertad de imprenta es una verdadera garantía de los derechos políticos, un freno contra los abusos del poder, un vehículo de ilustracion y el verdadero órgano por donde se espresan todas las opiniones y necesidades de un pueblo. Si, todas estas ventajas, y otras muchas reconocemos en el libre ejercicio de esta magistratura desconocida de los pueblos antiguos, y que en el dia es el principal poder político en los estados en que obra libremente. Sin embargo, conociendo por una dolorosa esperiencia que la ambicion y las pasiones extremas han pervertido esta arma, se hace indispensable, que para que aquellas no la

conviertan en un puñal que asesine la patria y la misma libertad, de lo que á la vez es gemela, apoyo, hija y creadora, se sugete su uso á ciertas severas formalidades, á fin de que no pueda ser dañina á los intereses del pais, cuya tutoría le encarga la misma sociedad.

Bajo estos antecedentes deseamos nosotros, que mientras continúe el estado escepcional, en que por desgracia se halla la patria, las bases de la libertad de imprenta, léjos de deber recibir latitud alguna, debieran por el contrario restringirse en cuanto á la forma de espresarse, y á las materias, que bajo pretesto de abusos, se envuelven soeces y amargas censuras de personas, y decimos esto, porque estamos intimamente persuadidos que el mismo orden de la administracion, la tranquilidad pública y el debido respeto y seguridad de los escritores, exigen estas transitorias y fuertes disposiciones; porque no hay que hacernos ilusiones, nosotros andamos sobre mentidas cenizas, bajo las cuales se oculta el bárbaro fuego de los tumultos, de las vanganzas, de la ferocidad; en una palabra, de todas pasiones antisociales, pasiones que pueden brotar al primer eslabonazo de una pluma audáz y osada.

Por esta misma razon somos de parecer, el que se estableciera una escala de penas severísimas contra todo contraventor, pues las pecuniarias y la privacion de derechos civiles que establece el proyecto de ley del gobierno, las consideramos insuficientes para poder contener el frenesí y arroj de ciertos espíritus turbulentos, que en dias de crisis no faltan en ningun pueblo. Lo hemos dicho mil veces y otras tantas lo repetiremos; de que toda ley hecha para tiempos comunes, no solo es inútil, sino que tambien perjudicial en su aplicacion á estos dias de exa-

geracion y de pasiones, semi-bárbaras unas, y estraviadas otras.

De lo dicho se induce que nuestra opinion será, que quitada la prévia censura que verdaderamente ahoga el pensamiento, se debiera cerrar enteramente la polémica á las materias pertenecientes al dogma religioso, á la moral y á la ley fundamental del estado, é igualmente prohibir con todo el rigor posible el ridiculizar, censurar ó insultar las personas reales, cuyo prestigio y veneracion forman á la paz una garantía pública, y uno de los adornos mas brillantes de toda monarquía.

No basta decir para impugnar estas necesarias y saludables restricciones para tiempos comunes y forzosas en toda su estension para semejantes á los que corremos, que la libertad de imprenta es como la lanza de Aquiles que tenia la maravillosa virtud de curar con su toque las mismas heridas que habia abierto. No, porque si bien esta comparacion es muy bella para un poeta, deja de ser exacta en su aplicacion, por la razon bien sencilla que alegaba Maquiavelo, de que la calumnia siempre deja algun reato de malicia. Pero si prescindiendo de esta razon poderosísima confirmada por la esperiencia de todos los tiempos y de todos los dias, hacemos la justa reflexion, ó por mejor decir, recordamos hechos que acaban de pasar á nuestra vista, de que un papel incendiario pudiera en la situacion extraordinaria en que se encuentra el pais, producir asonadas, conmociones y rebelion, que no solo no pudiera el gobierno castigar, sino que por el contrario este se viera superitado por esta fuerza sublevada, que peso no tendrán las razones indicadas de que mientras dure este estado tan lastimoso es menester fijar el uso de este inmenso poder moral

con una mesura y circunspeccion que sin privarle de poder derramar sobre la opinion pública, la verdadera luz de todas las ciencias, literatura y artes, se halle encadenado para poder causar aquellos trastornos?

Hay todavía otra razon mas, y por cierto no despreciable; esta es el interés que tiene nuestra causa en que el partido de la usurpacion, en quien no se puede negar habilidad y talentos para explotar esta mina en favor de sus intereses é injusticias, se halle privado de este recurso, que seguramente sabria aprovechar con muchísimo fruto. La mentira é hipocresia vestidas con el manto del celo por la religion y la felicidad del estado con que salen embarnizados los artículos de la Gaceta de Oñate, y la avidez con que los carlistas buscan la lectura de este papelote y la facilidad y alegría con que creen todo su contenido, son un comprobante incontestable de este aserto.

Así pues, nosotros deseáramos que la comision del estamento popular que en tiende en el exámen del proyecto de ley de libertad de imprenta, basara su informe sobre las proposiciones siguientes:—

Primera.—Que esta ley debe ser transitoria y unicamente formada para mientras dure la guerra civil que nos aflige.

Segunda.—Que no se debe conceder la libertad de imprenta periódica para disputar ó poner en duda ni ridiculizar ni el dogma católico que forma nuestra creencia, ni la moral que se deriva de él, ni las sagradas personas reales, ni nuestra ley fundamental, prohibiendo con toda severidad el contradecir la legitimidad de nuestra soberana doña Isabel II, y el abogar por la causa de la usurpacion.

Tercera.—Prohibir por duras penas el escitar á la rebelion á los motines y tumultos populares, sea cual fuere el nombre que se invoque.

Cuarta.—Conceder el exámen mas escrupuloso, con tal que sea hecho con el decoro debido, de todos los actos administrativos, y la discusion mas lata sobre todas las leyes y materias que se propongan á las cortes, y el uso enteramente libre de publicar toda arbitrariedad é injusticia.

Del rigor de estas penas se deduce que la comision debe disminuir las medidas preventivas que contiene el proyecto del gobierno, y por consiguiente reducir la cantidad del depósito de 40.000 reales que propone á la de 20.000, que es la exigida por el reglamento vigente, y aun esta debia rebajarse por cuanto es mas el triple del *maximum* de la multa en que puede incurrir un periodista.

La fianza del buen uso de la libertad de imprenta no la debe buscar la ley en estos medios, ciertamente insignificantes, cuando no nulos, sino en la severidad de las penas físicas con que deben ser castigados los hombres hipócritas, ambiciosos y turbulentos que abusasen de este poder político.

Para que esta pena no pudiera eludirse con ningun pretexto, debe prevenirse que el editor de todo periódico debe ser responsable de todo escrito que salga en

él, si los comunicantes responsables no gozan de los derechos civiles. Esta disposicion cerrará la puerta á los que quieran eludir la responsabilidad de los artículos con la firma de algun preso, condenado á muerte, demente y de menor edad, á los que la ley no pudiera castigar por hallarse faltos de aquel conocimiento que exige para la criminalidad de toda accion.

No estando establecido entre nosotros el tribunal del jurado, el que deba entender en estos delitos debiera ser el tribunal superior de la poblacion en que se cometa, y bajo las formas de los delitos comunes. Es sobre todo menester quitar su conocimiento de jueces inferiores, mayormente cuando todavía no está sancionada la inamovilidad de la magistratura.

Concluimos con indicar que seria muy conveniente que en esta ley no se hablase de su naturaleza ó índole, y solo si se espresase que es transitoria hasta tanto que la pacificacion del pais ó la revision de nuestra ley fundamental, permita la formacion de otra mas lata, y que esté en armonia con el estado moral del pais y con las demas leyes políticas y criminales. Cuando la comision presente su informe hablaremos con mas detencion de la materia, entre tanto que ahora no hacemos mas que hablar de sus principios generales. (Nac.)

Novedades del reino.

Madrid 5 de mayo.—Corre la voz, con referencia á cartas particulares, que el batallón del Rojo de San Vicente ha sido completamente destruido, y que se le han cogido diez y ocho oficiales prisioneros.

Sabemos por noticias llegadas hoy del ejército, que el 26 hubo una accion en las alturas de Larraosana entre la legion francesa y cinco batallones facciosos. Su resultado ha sido sumamente satisfactorio á la buena causa. Los enemigos perdieron 40 hombres muertos y 200 heridos, habiendo abandonado el campo de batalla y retirándose á sus antiguas posiciones de Ostiz, Burutain y pueblos inmediatos. Los legionarios tuvieron 10 muertos y 50 heridos.

Con fecha primero del corriente nos dicen de Talavera lo siguiente:—Anoche se encontraron debajo del altar mayor de la iglesia de San Andres unos cajones con fusiles, cartucheras y muchas alhajas de plata y piezas de paño. Ignoramos á quien pertenecen como no lo descubran el cura y el sacristan, sin cuyo conocimiento no era fácil que hubieran escondido estos efectos. Veremos lo que resulta de las diligencias que se practican para averiguar los hechos.

Zamora 27 de abril.—A fuerza de esquisitas diligencias practicadas en virtud de avisos reservados de personas de confianza, se ha descubierto un foco de conspiracion que trataba de envolver este pacífico pais en los horrores de la guerra civil; aunque circunstancias inevitables han impedido dar con todo el dinero y recursos reunidos para tan execrable objeto: se

han hallado en la casa del cura de Genesario, pueblo de la provincia de Leon, varias alhajas, mas notables aun por su elegancia y delicadeza, que por su valor intrínseco, que sin embargo no es tan despreciable segun la nota que acompaña. Dicho eclesiástico igualmente que su ama se hallan presos en esta, y esperamos que el celo de los jueces descubrirá y pondrá en claro este proyecto tenebroso para justa satisfaccion de los buenos patriotas y escarmiento de los malvados.—Sigue la nota de los efectos aprehendidos.

REMITIDO.

"Amamos á nuestros semejantes en razon de sus cualidades personales; pero amamos á nuestra patria como parte de la division del género humano, y nuestro celo por sus intereses es una predileccion natural en favor de la parte á que pertenecemos." (Ferguson.)

El empleo de cónsul tiene en el dia dos relaciones totalmente distintas entre si, á saber: una con el comercio y otra con el gobierno ó administracion publica de su pais.

En comercio, el cónsul es un funcionario público nombrado por la autoridad competente para residir en pais extranjero, con el fin de promover y facilitar en el trafico mercantil entre los súbditos del gobierno que le nombra y los del pais en que se le manda residir. Con respecto á política y administracion pública, el cónsul es un agente nombrado por su soberano para vigilar la observancia de los tratados de comercio vijentes, proteger sus súbditos en el pais que reside, recoger y transmitir noticias propias á fomentar la industria y el comercio de su patria, coadyuvar por su parte cuanto sea posible para este fin, y evitar con su influencia las operaciones que pudieran fraguarse en perjuicio de los intereses de la nacion que le honra con su confianza.

Estas dos relaciones presuponen necesariamente obligaciones que el cónsul debe cumplir con celo, actividad y prudencia; y siendo así que la publicacion de ciertas noticias oficiales que he recibido de este mi gobierno, son parte componente de estas sagradas obligaciones, no dudo un momento en verificarlo.

Habiéndose reconocido en el Brasil que uno de los mayores obstáculos á la prosperidad de su agricultura es la falta de poblacion, lo que ha concurrido á que el gobierno y los brasileños amantes de su patria se ocupen seriamente de la introduccion de colonos libres, lo que tendrá la duplicada ventaja de hacer inútil la esclavitud, con cuya estincion mucho lucrará sin duda la moral y la fortuna de los ciudadanos; y pareciéndome que tal vez en los diferentes puntos de esta provincia se hallarán individuos ó familias pobres que no dudén emprender lo que seguramente hará su felicidad, comparado á su triste vivir; y siendo así que las ventajas que se les proponga serán las mas á propósito para este fin, cualquiera que estos sean, concurrirán á mi secretaría para tratar de los modos y medios de verificarlo.

Este imperio naciente ahora en su fomento, ofrece las mayores ventajas á los que, agoviados por la desgracia y desnudos por la escasez y miseria, quieran con su aplicacion y trabajo fomentar la felicidad de esta nacion y hacerla para sí mismos; la feracidad y riqueza de este pais es sobradamente conocida en toda la Europa; sus naturales necesitan muy pocas horas derramar el sudor para cubrir plenamente las necesidades de un dia entero; cualquiera pequeña faena les suministra lo necesario. Ahora bien: ¿un brazo trabajador y laborioso que adelantamos no haria, protegido por el gobierno, con ventajas, proposiciones y en un territorio agradecido á los trabajos que emplease? No hay que dudarlo: pocos son los años que ha principiado la movilidad general en este pais para su fomento, y ya es asombroso el aumento de comercio, y la carrera rápida con que marcha la agricultura.

Tambien se me remite oficialmente la noticia de que en la provincia de Bahia se ha formado una compania de colonizacion, compuesta de los miembros Miguel Calmon da Pin-e Almeida, de

rector: José Cerqueira Lima, vice-director: José Antonio Riveiro de Oliveira, cagero: José José Antonio Nobre, secretario: y Wucher y Juan de Lima Noble, para que si viniese por esta Macnal, vocales, para que si viniese por esta provincia alguno de ellos y presentase sus credenciales, le suministre todo lo necesario y lo dentales, le suministre todo lo necesario y lo oriente en todas aquellas noticias que puedan conducirle al buen éxito de su empresa. Así conducirlo al buen éxito de su empresa. Así mismo, para desvanecer cualquiera impresion desagradable que pudieran producir noticias acadas exactas, que circulen en el distrito de so menos exactas, que circulen en el distrito de este consulado imperial en perjuicio de los intereses comerciales de ambos países; se me ha notificado también como las disensiones de Rio-Grande y Pará, serán restablecidas muy en breve, para cuyo objeto el emperador había mandado una fuerza de 2000 hombres con la que sin duda alguna serian deshechos los sediciosos que se hallaban reunidos en la villa de Acerá; por lo que á mas de sus débiles fuerzas no reinaba la mejor union entre ellos.—El cónsul, —Francisco Villanueva y Madrid.

LETRILLA A UN CABALLERO NEUTRAL.

Tú, que quieres ser feliz,
sin arriesgar tu persona,
no cometas el desliz
que en los patriotas yo veo;
busca empleo.

Los medios puedes poner
que la experiencia enseñó
para tu fin obtener;
después hazte el emigrado,
y guarda el bato.

Que prosperen los facciosos;
que lo pedido no venga;
que á carlinos y orgullosos
la pobre patria sucumba,
no te incumba.

Cobra tu sueldo, si acaso
no eres marino infelice
porque estos van al traspaso
y poco importa su suerte
ó su muerte.

Que conspiré el servilismo
y los patriotas se alarmen
contra el negro despotismo
ó suceda triste escena
no hayas pena.

Lo más que puedes hacer,
si ves que el orden se turba,
es vestirse de muger
y gritar en tu cocina
¡viva Cristina!

Si aristócratas vencieren
(lo que Marte no permita)
y los de Isabel perdieren
yo he sido, diras, neutral
y no estás mal.

Gran cuidado has de tener
de jugar con dos barajas,
una para no perder
la otra para ganar,
y engordar.

Si mi consejo algun día
te trajere mala cuenta,
no respondo de avería,
porque yo en tal contrabando,
no ando.

Cádiz 13 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el batallon de artillería de idem.

Boletín oficial de la venta de bienes nacionales.
Anuncio número 5.—Fincas cuya tasacion se ha solicitado. —Listas de las fincas nacionales que, á virtud del real decreto de 19 de febrero e instrucción de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los señores intendente, síndico procurador, juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo decreto e instrucción, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que perteneció al suprimido convento de Trinitarios calzados.—Una casa, sita en esta

corte calle del Baño, número 19, manzana 220, que tiene de sitio 2083½ pies cuadrados, y se halla tasada en 178.712 reales vellon.

A la suprimida congregacion de padres del Salvador.—Otra idem idem calle de las Platerías, número 96 nuevo y 6 antiguo, manzana 417, que tiene de sitio en la planta baja 938 pies cuadrados, y la principal 988½, y se halla tasada en 164.000 reales 17 maravedises vellon.

Otra idem idem calle del Olmo, número 19 nuevo, manzana 365, que tiene de sitio 2430½ pies cuadrados, y se halla tasada en 94.266 reales vellon.

Otra idem idem en la Puerta del Sol con vuelta á la de los Cofreros, señalada con el número 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, y se halla tasada en 69.200 reales vellon.

Otra idem idem calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon señalada con los números 2 y 15, manzana 230, que tiene de sitio 2251 pies cuadrados, y se halla tasada en 225.600 reales vellon.

A la suprimida congregacion de san Felipe Neri.—Otra idem idem calle de Milanese, número 1.º manzana 417, que tiene de sitio en la planta baja 1009½ pies cuadrados, y en la planta principal, segunda, &c., 1100 pies, y se halla tasada en 218.755 reales 23 maravedises vellon.

Otra idem idem calle de Bordadores, número 3, manzana 399, que tiene de sitio 6981½ pies cuadrados, y se halla tasada en 1.026.221 reales vellon.

Otra idem idem calle de Atocha, con acesorias á la plazuela del Angel, señalada con el número 45 por la de Atocha, y 22 por la plazuela dicha, manzana 234, que tiene de sitio 7.709 pies superficiales, y se halla tasada en 577.204 reales vellon.

Al suprimido convento de Mercenarios calzados.—Otra idem idem calle de la Concepcion, Gerónima, número 30, manzana 165, que tiene de sitio 3.798½ pies superficiales, y se halla tasada en 408.030 reales vellon.

Otra idem idem calle del Meson de Paredes con vuelta á la de la Esgrima, señalada con los números 14 y 15, manzana 55, que tiene de sitio 7098 pies, y se halla tasada en 421.626 reales vellon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha real instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion; para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades preñadas.—Madrid, 2 de mayo de 1836.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, —Mateo de Murga.

En algunas cartas de Madrid se asegura la salida del señor ministro de la guerra para el ejército del norte; en otras se dice que aun no está resuelta esta determinacion. Nosotros no tenemos fundamento para creerlo; ni tampoco miramos indiferente su presencia en el teatro de la guerra; en la terminacion de esta, como en la solidez y mayor firmeza del crédito nacional se cifra nuestro mejor por-venir, y ambos estamentos cooperarán eficazmente para que animado y sostenido por el gobierno proporcione dias de gloria, ya que tantos de luto ha tenido nuestra desgaciada patria.—R.

EL PATRIOTA.—Diario del orden, de la libertad y del crédito público: se publica en Madrid, y sale por las tardes: se admiten suscripciones en todas las administraciones de correos, á razon de 20 reales por cada mes, franco de porte.—Acaba de presentarse en la palestra literaria el prospecto del periódico que anunciamos, animado de los mejores sentimientos, y de las mas liberales ideas: tendrá por principal objeto tratar del crédito público, pues siendo este el termómetro de una nacion, por el cual se demuestra el estado de aquella, será muy importante que los acreedores del estado tengan un vehículo diario, que indiquen á la opinion pública y al gobierno los mejores medios de afianzar el crédito nacional. No solo tratará de este ramo, sino tambien publicará noticias políticas y comerciales, las cotizaciones de cada dia en la bolsa, precios de los fondos públicos en las principales plazas de España y el

estrangero, los decretos y reales órdenes: los teatros, literatura y artes ocuparán su parte en el espresado periódico, que empezará á publicarse desde 1.º de mayo. No podemos menos de recomendar á nuestros lectores el nuevo periódico, que á nuestro entender no deja de presentar bastantes utilidades.

ALCALDIA.

Partes recibidos hoy 12 de mayo de 1836.

De nuncios.
José María, hijo de don José María Blanco, y de doña María Encarnacion Muñoz.

De muertos.

María Lopez, de 60 años casada.
María Gonzalez, de 90 años.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De la Habana en 42 dias bergantin español e *Sol de Puntales*, capitán y maestre don Guillermo Cardell, con artillería café, caoba y tabaco.

De Barcelona, Vendrell, Tarragona, Málaga y Algeciras en 2 dias laud español *San-José*, patron Juan Oliver, con papel de estraza, idem blanco, vino, aguardiente, y lencería.

De Algeciras un místico, con carbon.

Salieron.

Para Hull bergantin-goleta español *Laureana*, capitán don Tomas Ugarte.

Para Portsmouth bergantin americano *Colombus*, capitán don Andres Clark.

NOTICIAS PARTICULARES.

Don Pedro Martinez, ha trasladado su *ESCRI-TORIO* á la calle Ancha casa número 73. 3

AVISO.

A voluntad de su dueño se **VENDE LA SALLINA** nombrada los Santos, sita en la rivera en la ciudad de San-Fernando, con su casa de mamposena nueva, que acaba de labrarse: para tratar de ajuste se acudirá en Cádiz, calle del Herrador, número 147.

QUEMAZON.
Aviso á los panaderos.—En el almacén del hospicio se despacha desde hoy el **TRIGO** superior de Alaya, cuya venta se anunció dias pasados, al arregladísimo precio de 54 reales, vellon fanega por cuenta del dueño.

Para el **CARRIL SALDRA** el 18 del corriente el **BERGANTIN GOLETA** San Ramon, Capitán don Manuel Ferreyros. Admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha calle de Villalobos, almacén de comestibles.

En la calle de San-Francisco, número 60 tienda de modas y mercerías se acaban de recibir entre otras cosas de mucho gusto, pañuelos de gasa de Paris, para señoras al infimo precio de 12 reales, de colores preciosos.

Sale para el **CARRIL** el 14 del corriente el pailebot *José Manuelito*, capitán don Roque Bugallo. Admite carga, y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha calle de Villalobos, almacén de comestibles.

En la calle de la Pelota, tienda de modas número 266, se ha recibido una partida de abanicos chinoscos, de preciosos paños, y se darán al precio de 21 y 31 reales cada uno.

PROVINCIA DE CADIZ.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas de que está hecha cargo la comision de amortizacion de esta provincia, que están aplicadas á la estincion de la deuda pública, con espresion de los conventos de que proceden, puntos donde están situadas, y renta anual que tienen las que se hallaban arrendadas.

PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

FINCAS URBANAS.

Conventos á que pertenecieron.	Clase de fincas.	Puntos donde radican.	Calles.	Números.	Observaciones.	Renta anual Rs. vn.
	Una casa.....	Jerez.....	Piernas.....	545	Corriente....	3.650.
	Una casa.....	Idem.....	Justicia.....	78	Idem.....	1.825.
	Una casa.....	Idem.....	Molino del Judío.....	586	Idem.....	1.460.
	Una casa.....	Idem.....	Florindas.....	50	Idem.....	1.300.
	Una casa.....	Idem.....	Escuelas.....	596	Idem.....	1.825.
	Una casa.....	Idem.....	Collantes.....	1.545	Idem.....	1.095.
	Una casa.....	Idem.....	Conocedores.....	1.427	Idem.....	2.737. 17.
	Una tercera parte de idem.....	Idem.....	Ruiz-Lopez.....	1.399	Idem.....	440.
	Una casa.....	Idem.....	Gaspar-Fernandez.....	1.316	Idem.....	3.060.
	Una casa.....	Idem.....	Caldereros.....	1.320	Idem.....	990.
	Una casa.....	Idem.....	Evora.....	1.014	Idem.....	1.825.
	Una casa.....	Idem.....	Galvan.....	357	Idem.....	1.277. 17.
	Una casa.....	Idem.....	Zarza.....	321	Idem.....	2.190.
	Una casa.....	Idem.....	Doctrina.....	1.257	Idem.....	1.642. 17.
	Una casa.....	Idem.....	Cazorla.....	156	Idem.....	2.737. 17.
	Una casa.....	Idem.....	Plaza del Arroyo.....	15	Idem.....	2.400.
	Una casa.....	Idem.....	Santa-Rosa.....	1.564	Idem.....	1.095.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	1.563	Idem.....	640.
	Una casa.....	Idem.....	Callejuela sin salida de Cazorla número.....	131	Idem.....	1.460.
SANTO DOMINGO DE JEREZ.	Dos almacenes uno dentro del otro frente á la puerta del campo.....	Idem.....				1.620.
	Un almacen en el casco del convento sobre el molino de aceite.....	Idem.....				
	Dos almacenes en el casco del convento.....	Idem.....				
	Uno dicho sobre la viga del molino.....	Idem.....				
	Un almacen en el casco del convento.....	Idem.....				550.
	Uno dicho sobre el refectorio.....	Idem.....				3.560.
	Una bodega correspondiente á la calle de Cazorla la baja núm. 17.....	Idem.....				360.